



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 343/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 272/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - RAZZETTO DIEGO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Catastro y Obras Privadas, Arquitecta Ana Laura CHESINI, solicita la contratación de los servicios del Señor Diego RAZZETTO, DNI N° 27.836.251, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 finalizando en fecha 31 de diciembre del año 2023, quien desempeñará tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la dependencia a su cargo.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido N° 511 de fecha 11/01/2023 y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-611 de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.360.908,30), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 97.766,40) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 129.051,65) en concepto de honorarios del Señor RAZZETTO durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Diego RAZZETTO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación de los servicios del Señor Diego RAZZETTO, DNI N° 27.836.251, domiciliado en calle San Martín N° 1.861 de esta ciudad, para la realización de tareas administrativas en el ámbito de la dependencia mencionada, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Diego RAZZETTO, DNI N° 27.836.251, domiciliado en calle San Martín N° 1.861 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 343/2023

MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 97.766,40) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 129.051,65) en concepto de honorarios del Señor RAZZETTO durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Particulares - Dependencia: DOBPAR - Dirección de Obras Particulares - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal